AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°169/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIRECTIVOS DE LA AFD" (Hoja 1 de 3).-

Asunción, 05 de diciembre de 2014.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 049/2014 de fecha 04 de diciembre de 2014 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Servicio de Telefonía Celular para Directivos de la AFD", con ID Nº 272.583.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION; y, 6)RECOMENDACIÓN.-

Que, según el referido dictamen solo formalizó oferta en la fecha prevista para la presentación y apertura de ofertas la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.).-

Que, conforme a las verificaciones realizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas, la única oferta presentada por la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) se ajustó a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo dispuesto en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

Que, conjuntamente con el Encargado de Tecnología de la Información, el citado Comité verificó que la oferta presentada por la referida firma cumple con las documentaciones legales y las especificaciones técnicas del llamado. Asimismo se verificó que la misma cumple con los requisitos mínimos de solvencia económica y la experiencia y capacidad técnica requeridas fueron suficientemente acreditadas.-

Que, conforme a lo expresado en el mencionado dictamen la oferta presentada por la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), excedió el monto previsto en el PAC, correspondiente al presente llamado, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas consideró aplicable la Circular N° 3 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 02 de marzo de 2006, que dispone: *"Se podrán disminuir la cantidad de los mismos* (servicios) *en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridas"*; y recomendó la reducción del monto máximo del Contrato Abierto correspondiente a los ítems 2, 3, 3, 5, 6 y 7 a Guaraníes veintidós millones setecientos cuarenta mil (₲ 22.740.000).-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), el llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Telefonía Celular para Directivos de la AFD", por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Sandra Leticia Benítez R.
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°169/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIRECTIVOS DE LA AFD" (Hoja 2 de 3).-

...///...

Que, conforme a los argumentos esgrimidos por el Comité de evaluación de Ofertas en el referido dictamen, deviene pertinente dar curso favorable a lo recomendado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para el "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA DIRECTIVOS DE LA AFD" con ID Nº 272.583, a la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), en la modalidad de contrato cerrado para el ítem 1 por un monto total de Guaraníes treinta y un millones ochocientos sesenta mil (₲ 31.860.000); y en la modalidad de contrato abierto para los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por un monto mínimo de Guaraníes catorce millones ochocientos mil (₲14.800.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes veintidós millones setecientos cuarenta mil (₲ 22.740.000), por el término de doce (12) meses, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34°, inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones", conforme el siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Servicio de telefonía celular móvil para cinco (5) Directivos de la AFD, según especificaciones técnicas. [CONTRATO CERRADO]	Mes	12	₲ 2.655.000	₲ 31.860.000

Costo de llamada a misma operadora por segundo (IVA incluido)	Costo de llamada a otra operadora por segundo (IVA incluido)	Costo por mensaje a misma operadora (IVA incluido)	Costo por mensaje a otra operadora (IVA incluido)	Costo de interconexión a COPACO por segundo (IVA incluido)	Costo mensual de Seguro por equipo (IVA incluido)	Costo mensual de Internet full por equipo (IVA incluido)
₲ 8	₲ 8	₲ 95	₲ 95	₲ 3.3	₲ 50.000	₲ 120.000

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Sandra Leticia Benítez R.
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°169/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIRECTIVOS DE LA AFD" (Hoja 3 de 3).-

.../// ...

Contrato Abierto por un monto mínimo de Guaraníes catorce millones ochocientos mil (₲14.800.000) y por un monto máximo de Guaraníes veintidós millones setecientos cuarenta mil (₲ 22.740.000).-				
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario ₲ (IVA incluido)
2	Servicio de roaming para América del Sur.	Segundo	1	₲ 160
3	Servicio de roaming para América Central y El Caribe.	Segundo	1	₲ 250
4	Servicio de roaming para América del Norte.	Segundo	1	₲ 250
5	Servicio de roaming para Europa.	Segundo	1	₲ 250
6	Servicio de roaming para Asia.	Segundo	1	₲ 250
7	Servicio de roaming para África.	Segundo	1	₲ 1.410

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Sandra Leticia Benítez R.
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL